

Minutario: CI-IPN-15/004

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100087114.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Con fecha tres de diciembre de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100087114**, consistente en:

*“Solicito información sobre el programa Diálogos en Confianza que setransmite por Canal Once. Fecha en que salió al aire. Fecha de incorporación como conductor de Ernesto Humberto Lammoglia RuizCriterios, estudios, casting o cualquier documento base que haya servidopara decidir su incorporación como conductor. Copia de documentos y decualquier instrumento jurídico que se haya signado con el señor ErnestoHumberto Lammoglia Ruiz, en los cuales consten los montos pagados asícomo el objeto explícito de su contratación.”*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal a través del oficio AG-UE-01-14/2547.

**TERCERO.-** Mediante el oficio número DAJ/XEIPN/1156/14, recibido con fecha siete de enero de dos mil quince, la Lic. Nancy Rivero Rosales, Directora de Asuntos Jurídicos de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

*Al respecto le informo lo siguiente:*

*La fecha en que salió al aire el programa “Diálogos en Confianza” fue el 17 de septiembre de 1996.*

*La Fecha de incorporación como conductor a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, del Dr. Ernesto Lammoglia Ruiz, fue el 09 de noviembre de 2012.*

*Su contratación como conductor del programa fue una decisión tomada por la Dirección de Canal Once de ese momento, derivada del incremento de la audiencia que presentaron las emisiones en las cuales el Dr. Lammoglia participó como especialista.*

*Se adjunta un informe del análisis de la participación de la audiencia.*



*Se adjuntan las versiones públicas de los contratos que suscribió con la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, de las cuales se eliminaron los datos personales como son: nacionalidad, estado civil, edad, registro federal de contribuyentes y domicilio, así como una copia de un convenio.*

..."

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracciones VII y XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO**, constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** contenida en los tres Contratos de Prestación de Servicios Profesionales celebrados entre la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, y el C. Ernesto Humberto Lammoglia Ruiz y que se encuentran en los archivos de la de misma, otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan suprimido las partes o secciones que contengan la información confidencial, tales como:

- Nacionalidad
- Estado Civil
- Edad
- Registro Federal de Contribuyentes
- Domicilio Particular

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa a la Nacionalidad, Estado Civil, Edad, Registro Federal de Contribuyente y Domicilio Particular, datos que se encuentran en los tres Contratos de Prestación de Servicios Profesionales que la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal ha formalizado a la fecha con el C. Ernesto Humberto Lammoglia Ruiz y que se encuentran en los documentos requeridos a la Estación.

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA de los siguientes documentos: Tres Contratos de Prestación de Servicios Profesionales que la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal ha celebrado a la fecha con el C. Ernesto Humberto Lammoglia Ruiz y que se encuentran en los archivos de la misma y especificados en el Resultando Tercero.**

Asimismo, se proporciona el Convenio Modificatorio número CONV-136-13 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebraron el Instituto Politécnico Nacional y el C. Ernesto Humberto Lammoglia Ruiz.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Administrativas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** En términos de los Considerandos **SEGUNDO y TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.

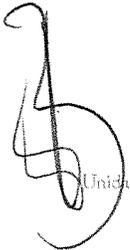
**SEGUNDO.-** En términos del Considerando **CUARTO** se ordena otorgar la versión pública de los documentos especificados en el citado Considerando.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

74



**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información



Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **siete de enero del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**

**LIC. DAVID CUEVAS GARCÍA**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE**

**MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE**  
**INFORMACIÓN**